

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022).

Oficio:	N.º 051
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00462 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante (s):	JAIRO DE JESÚS TAMAYO ARANGO
Demandado (s):	UARIV
Tema:	Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia y procédase al archivo de las diligencias.

SEÑORES:

1. JAIRO DE JESÚS TAMAYO ARANGO internetfranco2@gmail.com
2. UARIV
3. Dr. **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** –Director General UARIV.
4. Dr. **ENRIQUE ARDILA FRANCO** – Director Técnico en Reparaciones

Le informo que mediante providencia de la fecha Se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

(favor citar el radicado al contestar)

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022).

Auto:	N.º080
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00462 00
Proceso:	TUTELA
Accionante (s):	JAIRO DE JESÚS TAMAYO ARANGO C.C. 3.581.584
Accionado(s):	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión	Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia y procédase al archivo de las diligencias.

Arrímese a los autos la actuación surtida ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, contentiva de la providencia del 14 de enero de 2022, mediante la cual revoca íntegramente la sanción impuesta por este despacho el día 03 de diciembre del 2021, en contra del Director General de la Unidad y Director Técnico en Reparaciones, por cumplimiento del fallo de Tutela de la referencia.

En ese sentido se ordenará el envío del presente auto y copia de auto que decide incidente proferido por el superior a las partes para su conocimiento y el archivo del trámite incidental y la desanotación en el sistema.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del 14 de enero de 2022, mediante la cual revoca íntegramente la sanción impuesta por este despacho el día 03 de diciembre del 2021, en contra del Director General de la Unidad y Director Técnico en Reparaciones, por cumplimiento del fallo de Tutela de la referencia.

SEGUNDO: Procédase al archivo del trámite incidental y la desanotación en el sistema, previo envío del presente auto y la decisión del Tribunal Superior a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

YEA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3067fcc2bc3a4f895f94c82d5eda625544c3662842249663e1d123616718f8c8

Documento generado en 21/01/2022 10:21:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**